REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 493 -2024-MTC/20

Lima, 11 JUN. 2024

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 2348-2024-MTC/20.2 de fecha 14.05.2024, 2440-2024-MTC/20.2 de fecha 20.05.2024 y 2612-2024-MTC/20.2 de fechas 29.05.2024 de la Oficina de Administración **(Expediente N° I-25770-2024),** y el Informe N° 701-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante, PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Resoluciones Ministeriales N° 377-2004-MTC/01, N° 391-2005-MTC/01, N° 861-2008-MTC/01 y N° 156-2013-MTC/02 se designaron funcionarios responsables de brindar la información que sea solicitada y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de PROVIAS NACIONAL en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 056-2024-MTC/01.02 de fecha 08.02.2024, se resolvió derogar las Resoluciones Ministeriales N° 377-2004-MTC/01, N° 391-2005-MTC/01, N° 861-2008-MTC/01 y N° 156-2013-MTC/02;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 de fecha 22.03.2024, se designó a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público en la Sede Central y de las diversas Unidades Zonales de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Memorándum N° 2348-2024-MTC/20.2 de fecha 14.05.2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la designación del Señor Edgard

Gelacio Garcia Nieto, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en reemplazo de la Licenciada Cinthia Sofía Condori Quilla, designada con Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20;

Que, a través de los Memorándums Nros. 607-2024-MTC/20.3 de fecha 16.05.2024 y 682-2024-MTC/20.3 de fecha 28.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó información a la Oficina de Administración, respecto a: *(i) "(...) nos precise si la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, vigente al momento de la emisión de la referida Resolución"; y, (ii) "(...) si las servidores designados en la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 de fecha 22.03.2024, fueron notificados formalmente de la citada resolución, tal como lo dispuso el Artículo 4 de la referida Resolución y si estos realizaron actos derivados de la función de la designación realizada."*, respectivamente;

Que, mediante Memorándums Nros. 2440-2024-MTC/20.2 de fecha 20.05.2024 y 2612-2024-MTC/20.2 de fecha 29.05.2024, la Oficina de Administración, en atención a los Memorándums Nros. 607-2024-MTC/20.3 y 682-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente: (i) "(...) *la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 no ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano, por lo que se requiere continuar con el trámite correspondiente*"; y (ii) "(...) *la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 no ha sido notificada a los servidores indicados en el artículo 4 de la precitada resolución. Asimismo, no se encuentra publicada en el portal de transparencia (Resoluciones) de la entidad, por lo que se requiere continuar con el trámite correspondiente.";*

Que, el artículo 1 de La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27806, en concordancia con el artículo 5 de la misma norma, establecen que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual la entidad pública designa al funcionario responsable de brindar la información solicitada, así como al responsable de la elaboración de los portales de internet de las entidades de la Administración Pública;

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que derogó el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, estableciendo en su artículo 1, entre otras, como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, "1.2. Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes *de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes." Y, "1.3. Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.";*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°493 -2024-MTC/20

Lima, 11 JUN. 2024

Que, el artículo 8 del mencionado Reglamento sobre la publicidad de la designación, dispone lo siguiente: *"8.1. La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.";*

Que, asimismo, en el artículo 9 del citado Reglamento respecto a la designación de funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información en la Sede Central, Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas, señala que: *"9.1. Las entidades que cuenten con órganos desconcentrados y/u oficinas desconcentradas, deben designar en cada una de ellas al/a la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto de que las mismas puedan tramitarse con mayor celeridad.";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, se aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, estableciendo en su artículo 7 que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y ejerce la representación y titularidad de la entidad; asimismo, el literal m) del artículo 8 del citado Manual establece como una de sus funciones, la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVIAS NACIONAL, así como encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante resolución de dirección ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 934-2023-MTC/20 se aprueba la Directiva N° 005-2023-MTC/20 "Disposiciones que regulan el acceso a la información pública y la publicación de información en el portal de transparencia de PROVIAS NACIONAL", la cual establece en el subnumeral 5.4.1 del numeral 5.4 que el funcionario responsable de entregar información y el funcionario responsable del portal de transparencia son designados mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 701-2024-MTC/20.3 de fecha 03.06.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que *"**4.1** De acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 2612-2024-MTC/20.2 y Memorándum N° 2440-2024-MTC/20.2, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 de fecha 22.03.2024. **4.2.** La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Entidad emitirá el*

acto administrativo correspondiente, designando a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; acto administrativo que deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, tal como lo señala el numeral 8.1. del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS y acorde a lo señalado en la Directiva N° 005-2023-MTC/20 "Disposiciones que regulan el acceso a la información pública. ";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-PCM, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Resolución Directoral N° 934-2023-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 005-2023-MTC/20 "Disposiciones que regulan el acceso a la información pública y la publicación de información en el portal de transparencia de PROVIAS NACIONAL" y la Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 de fecha 22.03.2024, que designó a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público en la Sede Central y de las diversas Unidades Zonales de PROVIAS NACIONAL, por los fundamentos señalados en los considerados de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al Señor EDGARD GELACIO GARCIA NIETO, como funcionario titular responsable de entregar la información de acceso público en la Sede Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, acorde con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y la Resolución Directoral N° 934-2023-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 005-2023-MTC/20 "Disposiciones que regulan el acceso a la información pública y la publicación de información en el portal de transparencia de PROVIAS NACIONAL".

Artículo 3.- Designar al señor JUAN CARLOS CARHUACUSMA LINARES, como funcionario alterno responsable de entregar la información de acceso público en la Sede Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en caso de ausencia del funcionario titular, acorde con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y la Resolución Directoral N° 934-2023-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 005-2023-MTC/20 "Disposiciones que regulan el acceso a la información pública y la publicación de información en el portal de transparencia de PROVIAS NACIONAL".

Artículo 4.- Designar a los JEFES ZONALES, como funcionarios responsables de entregar la información de acceso público en las diversas Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; y en caso de ausencia, designar como alterno al SERVIDOR QUE SE ENCUENTRE ENCARGADO O EN

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°493 -2024-MTC/20

Lima, 11 JUN. 2024

SU REEMPLAZO, acorde con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y la Resolución Directoral N° 934-2023-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 005-2023-MTC/20 "Disposiciones que regulan el acceso a la información pública y la publicación de información en el portal de transparencia de PROVIAS NACIONAL".

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROVIAS NACIONAL.

Artículo 6.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución, quede integrada a la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 de fecha 22.03.2024.

Artículo 7.- Estando a las circunstancias que originan dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 188-2024-MTC/20 de fecha 22.03.2024, se dispone que se remita todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL, a fin de que en el marco de sus competencias, analicen y evalúen, y de ser el caso determinen, las responsabilidades que pudieran haber, y se inicien las acciones que correspondan por los hechos descritos.

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica V° B° A. Hidalgo C. PVN

Artículo 8.- NOTIFICAR al Señor EDGARD GELACIO GARCIA NIETO, al señor JUAN CARLOS CARHUACUSMA LINARES, a los JEFES ZONALES de las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales), y poner de conocimiento a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Jefa de la Oficina de Administración (e) V° B° W. ÑAHUI A. PVN

Regístrese y comuníquese,

JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL